

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Junio 1903.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del joven Marcelino Radillar, de dieciocho años de edad, desaparecido de la casa paterna en Chiprana. Sus señas son las siguientes: color moreno, barba nada, pelo negro, viste pantalón de algodón azul, chaleco de ídem, blusa azul y boina y alpargatas abiertas: caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 10 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Francisco Cester Usaola, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de Derechos reales, perteneciente á varios ejercicios, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

##### Relación que se cita.

José Domingo y hermanos, 1'11 pesetas; Luisa Madari, 1'58; Matilde Bonel, 1'39; Julio Castro y hermanos, 0'33; Claudia de Prat, 1'79; Benigno Valero Plot, 0'84; Concepción Fardet, 158'12; Joaquín García y hermanos, 0'30; Manuela Galindo,

1'39; José Lisa Cos, 91'21; Julián Andreu, 4'57; Silvestre Peribáñez, 127'16; Anselmo y Pablo Peribáñez, 472'35; Vicente Larrac, 1'29; Clotilde Montalvo, 17'05; José Gómez, 1'25; Carmen Subías, 2'44; Mateo Soriano, 14'07; hijos de Mateo Soriano, 40'73; Francisco Valián y esposa, 189'38; Joaquín Lagunas, 6'84; Francisco Fustero, 124'21; Vicente Rayol, 183'20; José Bernal Rodrigo, 220'16; Pedro Lera, 1'70; Andrés Martín, 2'26; Ignacio Crespo, 41'10; Petra Gracia, 35; Nicomedes Francés, 31'40; María Seciolo, 3'04; Higinio Lahoz, 3'06; Angel Bolea, 77'05; José Bernal Rodrigo, 120'17; Tomás Royo Marco, 7'50; Tomás Godé, 12'50; Juan Gascón, 1'42; Felipe Cristóbal Romanos, 2'35; Manuel, Cándido y Mariano Beltrán, 81'33; José Garza y Rafaela Sanz, 1'72; Pérez Paradino y Tresgallo, 112'96; Francisco Lagunas, 8'11; Manuel Martorell, 714'60; Valentín Romeo, 10'79; Cosme Mur, 10'79; Valentín Romeo, 17'01; Cosme Mur, 373'63; María Sariñena y Francisco Poblador, 2'07; Francisco Molinos, 42'40; Sr. Conde la Rosa, 102'70; Fernando Cristóbal, 183'50; María de la Paz Cisne, 125'39; Elena López, 0'95; Ana Jimeno, 0'95; María Gracia, 1'39; José Miguel Ubán, 31'39; Natalio Moreno, 8'96; Victorián Moro, 15'28; Justo Hebio, 110'86; el mismo, 199'54; María Blanquer, 173'85; Matías y Nicolasa Valios, 14'44; Pilar Falcón, 14'44; Matías y Nicolasa Valios, 0'03; Melitón Lasuén, 12'50; Pilar Pardo, 350; Fernando Lieso y esposa, 40'50; Rita Lazcaylar, 607'60; Enrique Moreno Matión, 43'20; María Solanas, 23'75; Pedro Herrero Borrás, 1'75, é Isidoro Serrano, 2'94.

En Zaragoza á 22 da Mayo de 1903.—El Recaudador, Francisco Cester.

## SECCION SEXTA

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, correspondientes al año actual, á los efectos legales.

Sástago 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Mariano Albacar.

Por término de ocho días, á contar desde esta fecha, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, á fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Talamantes 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, D. S. O., José Monreal, Secretario.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año próximo de 1904, de las riquezas rústica y urbana y pecuaria, estarán al público hasta el día 20 del actual.

Embid de Ariza 5 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para 1904, para que puedan examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones oportunas.

Asín 7 de Junio de 1903.—El Alcalde, por orden, Leoncio Aisa.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Angulo, de unos veintiocho á treinta años de edad, natural de Soria, jornalero, domiciliado en esta capital, calle de Méndez Núñez, número treinta y ocho, tienda de comidas, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Soria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa de dinero y hurto de prendas; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital, á la disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Zaragoza á nueve de Junio de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—Luis Moliner.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre lesiones inferidas á Tomasa Pérez Goñi, en la mañana del veintidós de Mayo último, al pasar por la calle de la Montera por junto á una mujer que llevaba una cesta con dos cuchillos recién afilados, y con los cuales se ocasionó las heridas, ha acordado se cite mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la indicada mujer, hasta hoy desconocida, para que dentro del término de cinco días, á contar del en que tenga lugar la inserción, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, con el fin de prestar declaración, y practicar las demás diligencias que se estimen procedentes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza nueve de Junio de 1903.—El Escribano, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arréqui.

#### Zaragoza.—San Pablo.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFI-



cial de esta provincia, por ignorarse su domicilio y paradero actuales, á Nicanor de la Fuente, que habitaba calle del Heroísmo, seis, y á Santiago Arenaz Sobreviela, que lo tenía calle de Casta Alvarez, veintiuno y veintitrés, para que el día veintidos del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante esta Il.ª Audiencia provincial para la celebración del juicio oral de la causa contra el Santiago Arenaz Sobreviela; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza ocho de Junio de mil novecientos tres.—El Actuario, Manuel Palomares.

#### Ateca.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Antonio Latorre Monreal en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo fijo, los bienes que le fueron embargados, sitos en término municipal de Buberca, que á continuación se relacionan:

1.º Una viña, de una yugada y otra yugada de yermo, todo junto, sita en la partida de Valdemorales, equivalente todo á noventa y seis áreas y cuarenta centiáreas; lindante al O. con viña de Agueda Bosque, al S. con otra de Rudesindo Villar, al E. con mojonera de Ateca y al N. con cerro: tasada en trescientas pesetas.

2.º Otra viña, en la partida de Val de hunguiras, de treinta áreas y quince centiáreas; lindante al N. con cerro, al S. con finca de Manuel Hernández, al E. con otra de Santiago Latorre y al O. con cerro: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otra viña, en la partida de los Molineros, de treinta y seis áreas y quince centiáreas; linda al N. con otra de Ildfonso Bueno, al S. con montes, al O. con viña de José Romero y al E. con camino: tasada en trescientas pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Buberca el día tres de Julio próximo venidero, y hora de las once de su mañana; que la subasta se verificará sin sujeción á tipo fijo, reservándose el Juzgado el derecho de aprobar ó no el remate, teniendo en cuenta para ello las proposiciones que se hicieren, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la finca ó fincas que se trate de adquirir al precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á seis de Junio de mil novecientos tres.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Luis Muñoz.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los de igual clase y municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura de los autores, hasta la fecha desconocidos, del hurto de diez ovejas y

diez corderos de la pertenencia de D. Fermín Ruiz Galán, de una corraliza de cerrar ganado, sita en el término municipal del pueblo de Aranda de Moncayo y partida llamada Monte de Valdemaza, cuya sustracción se verificó en la noche del treinta y uno de Mayo último finado, teniendo las reses sustraídas la marca letra N. hecha á fuego en la frente; y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las reses que se ocupen en su poder, si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Dado en Ateca á seis de Junio de mil novecientos tres.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

#### Borja.

D. Francisco López Rodrigo, Juez municipal Letrado, ejerciente la judicatura en Borja:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa sobre homicidio contra Cristino San Martín Bona, se saca á subasta, sin sujeción á tipo, el siguiente inmueble, sito en término municipal de esta ciudad:

Una viña, partida de las Campellas, de cabida sesenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, que linda al N. con otra de Francisco Azcona, al E. y S. con la de Martín San Martín, y al O. con muga de Ambel: justipreciada en noventa pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente, á las once; advirtiéndose que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que no existen títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante, y que el Juzgado se reserva el aprobar ó no el remate según las proposiciones que se hicieren.

Dado en Borja á cuatro de Junio de mil novecientos tres.—Francisco López.—El Escribano, P. H., Teodoro Lafuente.

D. Francisco López Rodrigo, Juez accidental de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza el procesado José María Aznar Sesma, de diecinueve años, natural de Tafalla, domiciliado en Mallén, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido, á disposición de mi Autoridad.

Dado en Borja á cinco de Junio de mil novecientos tres.—Francisco López.—El Escribano, P. H., Teodoro Lafuente.

#### Calatayud.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por el presente, que se expide en méritos de cumplimiento á una carta-orden de la Superiori.

dad procedente de causa seguida en este Juzgado contra Juan San Julián, Vicente García Generada y Pedro de Gracia, que hoy aparece llamarse Julián Pablo Moreno Mas; sobre robo de caballerías, se cita y llama á la madre de este último María Mas García, natural de Zarra, provincia de Valencia, de cincuenta años, casada, ambulante y que suele habitar en Madrid en la calle de la Paloma, y á Santiago Ruiz, vecino de Daroca, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ratificarse la primera en la instancia presentada ante la Superioridad y el segundo en la carta dirigida el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á seis de Junio de mil novecientos tres.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo.

#### Daroca.

Cédula de notificación.

Por resolución del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Isidro Liesa y Puyuelo, dictada en el día de ayer, en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Andrés Bruna, en nombre y representación de D. Mariano Serrano Rodrigo, vecino de Huesa, contra D.<sup>a</sup> Agustina Fuentes Casao, D.<sup>a</sup> Salvadora Serrano Casao y contra la herencia yacente de D. Pantaleón Agustín Cebrián, vecino que fué de Paniza, representada por sus herederos, cuyos nombres se ignoran, así como su actual paradero; se ha acordado dar vista á éstos de la tasación de costas practicada en dicho expediente con fecha seis de Abril último, cuyo resultado arroja dos mil diez pesetas con cuarenta y ocho céntimos, para que dentro del término de tres días, á contar desde el en que la presente aparezca inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expongan lo que estimen procedente.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y comparezcan á reclamar, si les conviniere, dentro del término fijado; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio ha que haya lugar en derecho, expido la presente en Daroca á veinte y tres de Mayo de mil novecientos tres.—El Actuario, Santiago Calvo.

#### Egea de los Caballeros.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros:

Por la presente, y por ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Angel Laborda Lorente, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Tauste, casado con Ascensión Laborda, y con hijos, de oficio pastor, hijo de Angel y de Josefa, sin instrucción, á fin de que comparezca ante la Excm. Audiencia de Zaragoza, el día veintiséis del actual, á las diez y media, á la vista del juicio oral y público, de la causa que al mismo y otros se les siguió en este Juzgado por el delito de juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que, en otro

caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Egea de los Caballeros á ocho de Junio de mil novecientos tres.—Enrique Hernández.—El Escribano, Mariano Lapieza.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Used.

D. Fermín Guillén Valenzuela, Juez municipal de Used:

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instruido expediente de información posesoria á instancia de D. Manuel Arenas Pardos, de esta vecindad, á fin de que, entre otras, se inscriba á su nombre, en el Registro de la propiedad, la finca siguiente, sita en este término municipal:

Tercera parte indivisa de una casa, enclavada en la calle de Barrio Verde, número treinta, cuya extensión superficial se ignora; lindante por la derecha con la de herederos de Casimiro Soriano, por la izquierda con otra de Marcelino Serrablo, antes de Manuel Sánchez y Francisco Rebollo, y por la espalda con corral de herederos de dicho Soriano; estimada en doscientas pesetas.

La mencionada finca la adquirió el interesado por compra á D. Blas Lacambra, Comisionado especial de la permanente de costas de la Audiencia territorial de Zaragoza, á la cual se hallaba adjudicada; encontrándose inscrita en el Registro de la propiedad de Daroca, según certificación que va unida al expediente, á favor de Antonio Arenas Pardos.

Por tanto, y apareciendo asiento contrario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria, en providencia del 27 de Octubre de 1902, se acordó por este Juzgado citar al referido Antonio Arenas y á los interesados del mismo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan á oponerse á la inscripción de la posesión solicitada; bajo apercibimiento de que será aprobado el expediente si dejan de comparecer.

Dado en Used á cinco de Junio de mil novecientos tres.—Fermín Guillén.—D. S. O., Leonardo Campillo.

## PARTE NO OFICIAL

### La Nueva Azucarera de Zaragoza.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Aragón, 3.

Los que tengan derecho á asistir, pueden pasar á recoger la correspondiente papeleta en las oficinas, cumplidos que sean los requisitos estatuidos, en los días del 20 al 26.

Zaragoza 9 de Junio de 1903.—El Administrador general, Pedro Bergua.

IMPRENTA DEL HOSPICIO